

Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en tanto se designe a su titular;

Que, se ha estimado conveniente dar por concluida la encargatura señalada en el considerando precedente y designar a la persona que ejercerá dicho cargo de confianza;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura del señor Julio César Kosaka Harima en el puesto de Director de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Santos Grimanés Tarrillo Flores, en el cargo de Directora de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER PIQUÉ DEL POZO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1693154-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Designan Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del INDECI

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 209-2018-INDECI

18 de setiembre del 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, por Resolución Jefatural N° 104-2017-INDECI de fecha 12 de junio de 2017, se calificaron los cargos de confianza en el INDECI, correspondiendo tal calificación al cargo de Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 178-2018-INDECI, de fecha 17 de julio del 2018, se encargó a la señora LOURDES DEL ROSARIO PAREJA PINTO, el cargo de Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del INDECI;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo de Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del INDECI, dando por concluida la encargatura a que se contrae la Resolución antes citada;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 010-2017/DE; y con las visaciones del Secretario General y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Concluir la encargatura de la señora LOURDES DEL ROSARIO PAREJA PINTO, en el cargo de Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del INDECI, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar a la señora LOURDES DEL ROSARIO PAREJA PINTO, en el cargo de Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del INDECI, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, así como la publicación en la página web e intranet Institucional.

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

1692801-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Aprueban Guía de Políticas Nacionales

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00047-2018/CEPLAN/PCD

Lima, 14 de setiembre de 2018

VISTO: El Informe N° 00007-2018-CEPLAN/DE de la Dirección Ejecutiva y el Informe N° 00114-2018-CEPLAN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministerios y las entidades públicas ejercen sus funciones en respuesta a una o varias áreas programáticas de acción, las cuales son definidas para el cumplimiento de las funciones primordiales del Estado y para el logro de sus objetivos y metas;

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la citada norma establece como competencia exclusiva de este Poder del Estado el diseño y supervisión de las políticas nacionales, las cuales son formuladas considerando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales y locales, y que son de obligatorio cumplimiento por todas las entidades y niveles de gobierno;

Que, asimismo, el numeral 1 del artículo 4 y el numeral 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 29158 disponen que los Ministerios ejercen la rectoría de las políticas nacionales bajo su competencia;

Que, en el marco de la rectoría indicada en el párrafo precedente, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158 dispone en su literal a) que como parte de sus funciones generales, los Ministerios deben formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, en el marco de lo dispuesto por las normas anteriormente referidas, mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM se aprobó el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, modificado por el Decreto Supremo N° 038-2018-PCM, el cual fortalece la rectoría de los Ministerios sobre las políticas nacionales, asegurando que estas últimas sean ejecutadas y cumplidas en todo el territorio por parte de las entidades del gobierno nacional, así como por los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento que regula las Políticas Nacionales señala que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN debe aprobar la metodología para el diseño, formulación, seguimiento, evaluación de las políticas nacionales, así como el procedimiento a aplicar para su actualización, según corresponda;

Que, en cumplimiento del citado mandato, el CEPLAN ha elaborado una Guía de Políticas Nacionales, la cual ha tomado en cuenta lo señalado en los considerandos precedentes, así como también lo dispuesto en el literal d) del artículo 5 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y en el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, en lo referido a la articulación de los sistemas administrativos para lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado;

Que, en el marco de lo ordenado por los artículos 44 y 47 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los entes rectores de los sistemas administrativos se constituyen en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional y dictan las normas y establecen los procedimientos relacionados con su ámbito, por lo cual la presente Guía de Políticas Nacionales elaborada por el CEPLAN tiene carácter mandatorio para todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, en lo que les resulte aplicable;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Director Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos, del Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, del Director Nacional de Seguimiento y Evaluación y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, y su modificatoria; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Guía de Políticas Nacionales, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, así como la publicación de la Guía aprobada en el artículo 1 en el portal institucional: www.ceplan.gob.pe.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera.- Reportes de cumplimiento de las políticas nacionales a noviembre de 2018.

Conforme lo dispone el numeral 25.4 del artículo 25 del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, los Ministerios elaboran el primer reporte parcial, hasta el 30 de noviembre de 2018. El reporte recoge en lo posible los avances en el territorio preferentemente mediante visitas a nivel local para acelerar el cumplimiento de las Políticas Nacionales priorizadas en la Política General de Gobierno, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM.

En este primer año se considera como Reporte Parcial la información registrada en el “Módulo de seguimiento de la Política General de Gobierno al 2021” del aplicativo CEPLAN V.01.

Segunda.- Proceso de revisión y actualización de las políticas nacionales vigentes

El proceso de revisión y actualización de las políticas nacionales vigentes, a cargo de los Ministerios competentes y de acuerdo al cronograma aprobado y publicado por el CEPLAN en su portal institucional, toma en cuenta el conocimiento de la realidad recogido en el primer Reporte Parcial, buscando la integración de políticas en el marco del proceso de mejora continua de políticas y planes de las orientaciones del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER EDMUNDO ABUGATTÁS FATULE
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN

1692756-1

**CONSEJO SUPERIOR DEL SISTEMA
NACIONAL DE EVALUACION,
ACREDITACION Y CERTIFICACION
DE LA CALIDAD EDUCATIVA**

Oficializan Acuerdo que reconoce la acreditación otorgada por el CONAED, al programa de estudios de Derecho, de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas - UPC

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO AD HOC
N° 151-2018-SINEACE/CDH-P**

San Isidro,